



CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1 DEL CONTRATO 202200250.

CONTRATO N°:	202200250			
ALIADO PROVEEDOR:	UNIÓN ELECTRICA S.A			
NIT	890.937.250-6			
OBJETO:	"Suministro de equipos de hardware y licencias de software de las			
	zonas seguras IV del municipio de Medellín en desarrollo del			
	proceso de selección para el Suministro, instalación y			
	mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico d			
	circuito cerrado de televisión CCTV para las zonas seguras III y			
	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".			
VALOR INICIAL:	OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA			
	Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L.			
	(\$8.937.043.785) IVA INCLUIDO.			
PLAZO INICIAL	Hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a			
	partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por			
	la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.			
CLÁUSULA ADICIONAL				
NO.1	de 2023 y modificación del alcance del objeto.			

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 del contrato 202200250, cuyo objeto es "Suministro de equipos de hardware y licencias de software de las zonas seguras IV del municipio de Medellín en desarrollo del proceso de selección para el Suministro, instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV para las zonas seguras III y IV Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín" de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por la cual se modifica el plazo y el alcance del Contrato, previo los siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El 8 de enero de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Unión Eléctrica S.A, se celebró el Contrato Marco de Aliado proveedor No. 202100002, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con GRUPO UNIÒN ELECTRICA S.A en su calidad de aliado proveedor, para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad que requiere la ESU de acuerdo con las necesidades propias de sus clientes", con un plazo inicial de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor indeterminado pero determinable de conformidad con el valor de los contratos que se celebren en virtud de las Solicitudes Privadas de Oferta realizadas durante la vigencia del contrato.
- **B.** El 20 de enero de 2021 entre Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Unión Eléctrica S.A, se suscribió el acta de inicio.





- C. El 20 de enero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Unión Eléctrica S.A, se celebró cláusula adicional Nro. 1 al Contrato Marco de Aliado Proveedor 202100002, por medio de la cual se amplió su plazo hasta el 20 de enero de 2023.
- D. El 24 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600095171 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS SEGURAS EN LA CIUDAD", con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022 y un valor inicial de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$49.993.533.059) incluido gravámenes a movimientos financieros, honorarios de administración e IVA.
- E. En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso de Solicitud Privada de Oferta 2022-54, el 8 de septiembre de 2022, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas y el Aliado Proveedor UNIÓN ELECTRICA S.A el contrato Nro. 202200250, cuyo objeto es "Suministro de equipos de hardware y licencias de software de las zonas seguras IV del municipio de Medellín en desarrollo del proceso de selección para el "Suministro, instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV para las zonas seguras III y IV Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín", con un valor inicial de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$8.937.043.785) IVA INCLUIDO y un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- **F.** El 15 de septiembre de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que amparan el contrato Nro. 202200250, así:





De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato 202200250

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y UNIÓN ELECTRICA SA.

OBJETO: "Suministro de equipos de hardware y licencias de software de las zonas seguras IV del municipio de Medellín" en desarrollo del proceso de selección para el "Suministro, instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del circuito cerrado de tele visión CCTV paralas zonas seguras III y IV Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín".

VALOR TOTAL: \$ 8,937,043,785

PLAZO FINAL: Hasta diciembre 31 de 2022 AFIANZADO O TOMADOR: UNIÓN ELECTRICA SA

NIT. 890.937.250-6

Póliza N° 100178432, Anexo 0-2

PÓLIZA DE CUMPLIMENTO

ENTIDAD ASEGURADA / BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PÓLIZA DE CUMPLIMENTO							
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia					
RIESGOS AIVIPARADOS	vi. Aseguiauo	<u>De</u>	<u>Hasta</u>				
Cumplimento del contrato	\$1.787.408.757.00	08/09/2022	01/07/2023				
Calidad de los elementos	\$1.787.408.757.00	08/09/2022	01/07/2023				

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, porlo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, septiembre 15 de 2022

Abogado asignado

Revisó

Secretario General

Aprobó

Elaboró: Mónica L. Garro.

G. El 22 de diciembre de 2022, entre la ESU y el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, se suscribió la modificación No. 2 al Cl 4600095171 de 2022, por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de marzo de 2022.





H. A la fecha el contrato 202200250 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CONTR	AT	VALOR	EJECUTADO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓ N	CONVENIO INTERADMINISTRATIV O
20220	025	\$8.937.043.78	\$8.889.068.55	15/09/202	31/12/2022	4600095171 de 2022
	0	5	4	2		

- I. Actualmente, el contrato 202200250 entre la ESU y UNION ELECTRICA S.A, está vigente.
- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No. 20220011849, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución del contrato 202200250 hasta el hasta el 31 de marzo de 2023 y modificar el alcance del mismo, en el sentido de incluir el ítem Poste LPR tipo "Y" y excluir el ítem Poste LPR tipo "Arco", argumentando que por cuestiones de permisos de obras civiles negados por el Departamento Administrativo de Planeación de Medellín, se debe remplazar el tipo de infraestructura inicialmente contratada.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202200250, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Modificar el alcance del objeto del contrato, en el sentido de:

EXCLUIR	Un (1) Poste LPR tipo "Arco"
INCLUIR	Un (1) Poste LPR tipo "y"

TERCERO: El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento





QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el veintiséis (26) de Diciembre de 2022.

Subgerente Primero

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Serviços

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Pablo Ospina- Abogado -Unidad de Gestión Jurídica Proyectó: Leidy Laura Graciano – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma